

Nº 915/SEC/10

Valparaíso, 9 de noviembre de 2010.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales, el cual no fue objeto de observaciones por S.E. el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 460-358, de 9 de noviembre de 2010, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esta misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto tanto en general, cuanto en particular, con el voto favorable de 22 Senadores de un total de 38 en ejercicio, en el carácter de norma orgánica constitucional, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, había rechazado el proyecto, lo que dio lugar a la formación de una Comisión Mixta de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 70 de la Carta Fundamental.

El Senado prestó su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta con el voto favorable de 25 Senadores, de un total de 37 en ejercicio. La Honorable Cámara de Diputados, a su turno, aprobó dicha

proposición con el voto afirmativo de 86 Diputados, de 120 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 460-358, de S.E. el Presidente de la República, de 9 de noviembre de 2010; de los oficios números 670/SEC/10 y 854/SEC/10, del Senado, de 31 de agosto y de 27 de octubre de 2010, respectivamente, y del oficio número 9.081, de la Honorable Cámara de Diputados, de 2 de noviembre de 2010.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado